

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00667 00**

En revisión del plenario se advierte que sería del caso entrar a recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra el auto de fecha 4 de marzo de 2022, por medio del cual se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito, ello en consecuencia al requerimiento realizado en proveído de fecha 11 de noviembre de 2021, para que allegase la fotos de la valla establecida en el artículo 375 del C.G.P., sin embargo, tal y como alude la parte actora, dichas fotografías fueron aportadas el pasado 28 de septiembre de 2021, por lo que resultaba procedente emitir tal determinación.

En consecuencia, sin necesidad de entrar a resolver el recurso interpuesto y con fundamento en el artículo 132 del C.G.P., se deja sin valor ni efecto el auto de fecha 4 de marzo de 2022.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **046**, hoy **16 de marzo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b33f6a5a9f76f29c3b403bcc91c7b0fec187a76dc348ac6956699591fad1d51**

Documento generado en 15/03/2022 03:32:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**